

<b>POLÍTICA</b>	
<b>Tipología:</b> Política de Gestión	<b>Página:</b> 1 de 10
<b>Nombre:</b> Seguridad Vial	<b>Versión:</b> 02

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RESPONSABLE DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN POLÍTICA
02	31 mayo 2023	Comité Corporativo No. 13	<p>La EAAB ESP especializada en la Gestión integral del agua, está comprometida con la promoción e implementación de actividades encaminadas a la protección de la vida, el cuidado del entorno y la seguridad de los actores viales a través de estrategias de prevención y control de siniestros, fomentando hábitos responsables y buenas prácticas de comportamiento seguro en las vías.</p> <p>Nuestra política de Seguridad Vial está enfocada en la búsqueda del mejoramiento continuo y el cumplimiento del ordenamiento legal aplicable, de manera articulada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; en el marco de la responsabilidad social para el aporte de los recursos financieros técnicos y humanos requeridos.</p>

<p><b>Descripción</b></p> <p>La EAAB ESP especializada en la Gestión integral del agua, está comprometida con la promoción e implementación de actividades encaminadas a la protección de la vida, el cuidado del entorno y la seguridad de los actores viales a través de estrategias de prevención y control de siniestros, fomentando hábitos responsables y buenas prácticas de comportamiento seguro en las vías.</p> <p>Nuestra política de Seguridad Vial está enfocada en la búsqueda del mejoramiento continuo y el cumplimiento del ordenamiento legal aplicable, de manera articulada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; en el marco de la responsabilidad social para el aporte de los recursos financieros técnicos y humanos requeridos.</p>
---

<b>Elaboró:</b> Comité de Seguridad Vial	<b>Revisó:</b> Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa (e)	<b>Fecha Revisión:</b> 23 mayo 2023
<b>Responsable:</b> Gerencia Corporativa de Gestión Humana y Administrativa	<b>Aprobó:</b> Comité Corporativo No. 13	<b>Fecha Aprobación:</b> 31 mayo 2023

<b>POLÍTICA</b>		
<b>Tipología:</b> Política de Gestión	<b>Página:</b> 2 de 10	
<b>Nombre:</b> Seguridad Vial	<b>Versión:</b> 02	

### Justificación

Cumplir el marco normativo vigente que está compuesto por:

1. Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2021-2030
2. Decreto 1430 de 2022, Por medio del cual se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Vial PNSV 2022-2031
3. Resolución 20223040040595 de 2022, Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

### Alcance

Está dirigida a todos los grupos de interés y se aplica a todos los procesos y actividades desarrolladas en la EAAB-ESP

### Directrices

De acuerdo con la Resolución 20223040040595 “por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones” establece en el paso 3. Política de Seguridad Vial de la Organización lo siguiente:

La Empresa debe documentar la política de seguridad vial articulada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que incluya:

- a) Establecer compromisos claros del nivel directivo frente al PESV y orientados al cumplimiento de las acciones y estrategias en seguridad vial.
- b) Ser adecuada para las actividades y tamaño de la organización, y apropiada para la naturaleza de sus riesgos en seguridad vial.
- c) Proporcionar un marco de referencia para el establecimiento de los objetivos en seguridad vial.
- d) Incluir el cumplimiento de los requisitos legales aplicables en seguridad vial como compromiso.
- e) Incluir el compromiso de mejora continua del PESV.
- f) Ser concisa, redactada con claridad, estar fechada y firmada por el (la) representante legal de la organización.
- g) Ser revisada, como mínimo cada tres (3) años, socializada y accesible para todos los niveles de la organización.

<b>Elaboró:</b> Comité de Seguridad Vial	<b>Revisó:</b> Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa (e)	<b>Fecha Revisión:</b> 23 mayo 2023
<b>Responsable:</b> Gerencia Corporativa de Gestión Humana y Administrativa	<b>Aprobó:</b> Comité Corporativo No. 13	<b>Fecha Aprobación:</b> 31 mayo 2023

<b>POLÍTICA</b>		
<b>Tipología:</b> Política de Gestión	<b>Página:</b> 3 de 10	
<b>Nombre:</b> Seguridad Vial	<b>Versión:</b> 02	

### Normatividad

1. Constitución Política de 1991, Art 24. Asamblea Nacional Constituyente
2. Ley 336 capitulo 1996. Sanciones obligatoriedad de la enseñanza. Congreso de Colombia
3. Ley 769 de 2002. "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones". Congreso de la República.
4. Ley 1383 de 2010. "Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito y se dictan otras disposiciones". Congreso de la República.
5. Ley 1503 de 2011. "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones". Congreso de la República.
6. Ley 1562 de 2012. "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional". Congreso de la República.
7. Ley 1696 de 2013. "Por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas". Congreso de la República.
8. Ley 1702 de 2013. "Por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones". Congreso de la República.
9. Decreto 1079 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte". Ministerio de Transporte.
10. Decreto 1072 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". Ministerio del Trabajo.
11. Resolución 2410 de 2015. "Por la cual se adopta el Programa Integral de Estándares de Servicio y Seguridad Vial para el Tránsito de Motocicletas". Ministerio de Transporte.
12. Resolución 656 de 2015. "Por medio de la cual se crea y reglamenta el Comité de Seguridad vial de la EAAB-ESP. EAAB ESP.
13. ISO 39001. "Sistemas de Gestión de seguridad vial" Norma Técnica Colombiana.
14. Resolución 1885 de 2015. "Por la cual se adopta el manual de señalización vial...". Ministerio de Transporte.
15. Decreto 2106 de 2019, Art 110. "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública". El Presidente de la República De Colombia.
16. Ley 2050 de 2020. "Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito". Congreso de Colombia.
17. Resolución 20223040040595 de 2022. " Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones". Ministerio de Transporte.
18. Ley 2251 de 2022. " Por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones -Ley Julián Esteban". Congreso de Colombia.
19. Decreto 1430 de 2022. "Por medio del cual se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031". El Presidente de la República De Colombia.
20. Política interna del abuso y consumo de sustancias 2022 Cero tolerancias con el consumo de sustancias psicoactivas. EAAB ESP.

<b>Elaboró:</b> Comité de Seguridad Vial	<b>Revisó:</b> Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa (e)	<b>Fecha Revisión:</b> 23 mayo 2023
<b>Responsable:</b> Gerencia Corporativa de Gestión Humana y Administrativa	<b>Aprobó:</b> Comité Corporativo No. 13	<b>Fecha Aprobación:</b> 31 mayo 2023

<b>POLÍTICA</b>		
<b>Tipología:</b> Política de Gestión		<b>Página:</b> 4 de 10
<b>Nombre:</b> Seguridad Vial		<b>Versión:</b> 02

<b>Roles y responsabilidades</b>	
<b>ROLES</b>	<b>RESPONSABILIDADES</b>
Comité de Seguridad Vial	<p><b>Resolución 20223040040595 de 7 de julio de 2022, Paso 2</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Definir el objetivo general, la visión y alcance del PESV en cumplimiento de la normatividad vigente, manteniendo la alineación el Plan Nacional de Seguridad Vial vigente y la articulación con el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo</li> <li>b) Realizar las acciones tendientes a diseñar, implementar, mantener y mejorar continuamente el PESV, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Seguridad Vial e incluyendo a todos los actores viales de la organización (peatones, personas con discapacidad, ciclistas, motociclistas, conductores, pasajeros).</li> <li>c) Promover la participación de la comunidad de la organización en las acciones de seguridad vial, siendo actores claves en el logro de los objetivos del PESV.</li> <li>d) Definir los procesos y/o áreas que acompañará cada miembro del Comité de Seguridad Vial para influenciar la mejora en términos de seguridad vial.</li> <li>e) Analizar los indicadores de siniestralidad vial, las investigaciones internas de siniestros viales y realizar seguimiento a los planes de acción que surgen de los resultados o conclusiones de las investigaciones, teniendo en cuenta que se deben investigar todos los siniestros viales donde se ven involucrados colaboradores de la organización que realizan desplazamientos laborales, donde se presentan muertos, lesionados o daños de la organización o de terceros.</li> <li>f) Revisar el PESV al menos una vez por trimestre y documentar el seguimiento, análisis y evaluación de los resultados de la siniestralidad vial e indicadores y reporte de autogestión del PESV, del plan anual de trabajo, de las auditorías y de la implementación del PESV, con el objetivo de tomar decisiones enfocadas en la mejora de la seguridad vial.</li> <li>g) Aprobar la asignación de los incentivos a operadores de acuerdo con lo establecido con las Convenciones Colectivas de Trabajo.</li> <li>h) Aprobar los informes periódicos presentados por la Dirección de Servicios Administrativos y la Dirección de Electromecánica para la Gerencia, Ministerio de Transporte, Secretaria Distrital de Movilidad y demás grupos de interés, que den cuenta de las acciones y programas adelantados y por ejecutar.</li> </ul>

<b>Elaboró:</b> Comité de Seguridad Vial	<b>Revisó:</b> Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa (e)	<b>Fecha Revisión:</b> 23 mayo 2023
<b>Responsable:</b> Gerencia Corporativa de Gestión Humana y Administrativa	<b>Aprobó:</b> Comité Corporativo No. 13	<b>Fecha Aprobación:</b> 31 mayo 2023

<b>POLÍTICA</b>		
<b>Tipología:</b> Política de Gestión		<b>Página:</b> 5 de 10
<b>Nombre:</b> Seguridad Vial		<b>Versión:</b> 02

<p>Líder del PESV (Gerencia Gestión Humana y Administrativa- Dirección Servicios Administrativos)</p>	<p><b>Resolución 20223040040595 de 7 de julio de 2022, Paso 1</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Velar por que se cumplan las etapas de planificación implementación, seguimiento y mejora del PESV en cumplimiento de la normativa vigente y en articulación con el SGSST de la organización</li> <li>b) Proyectar la convocatoria del Comité para sesiones ordinarias y extraordinarias, determinando la logística necesaria para el desarrollo de cada reunión.</li> <li>c) Proponer la agenda del Comité.</li> <li>d) Realizar la presentación del comité</li> <li>e) Registrar la asistencia de los miembros del Comité a las reuniones programadas.</li> <li>f) Proyectar el acta de cada Comité.</li> <li>g) Organizar el archivo que soporte las actividades desarrolladas por el Comité y suministrar la información que se requiera.</li> <li>h) Realizar seguimiento a los compromisos adquiridos en cada comité.</li> <li>i) Diligenciar el reporte de autogestión anual y los resultados de la medición de los indicadores del Plan Estratégico de Seguridad Vial</li> <li>j) Consolidar la información del PESV y generar los reportes o informes que se requieran.</li> </ol>
<p>Nivel Directivo</p>	<p><b>Resolución 20223040040595 de 7 de julio de 2022, Paso 4</b></p> <p>El nivel directivo de la organización debe demostrar liderazgo, compromiso y corresponsabilidad mediante:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La definición de la política y los objetivos del PESV, que sean compatibles con la dirección estratégica de la organización, buscando prevenir siniestros viales, reducir las muertes y disminuir el riesgo de lesiones o daños derivados de los siniestros viales.</li> <li>b) Promover en la organización la formación y aplicación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía.</li> <li>c) El suministro de recursos financieros, técnicos y humanos requeridos para el diseño, implementación, verificación y mejora del PESV.</li> <li>d) La adquisición o contratación de vehículos, equipos, repuestos y servicios que cumplan especificaciones de seguridad, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.</li> <li>e) El seguimiento para que los contratistas, afiliados, asociados, terceros y la comunidad de la organización cumplan los requisitos de seguridad vial que establezca la organización.</li> <li>f) El cumplimiento de las acciones y estrategias definidas en el plan de trabajo anual del PESV.</li> <li>g) La atención oportuna de la solicitud de información por parte de las entidades verificadoras, la participación en la reunión de apertura y reunión de cierre y la gestión de los hallazgos resultantes de las visitas de verificación que</li> </ol>

<b>Elaboró:</b> Comité de Seguridad Vial	<b>Revisó:</b> Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa (e)	<b>Fecha Revisión:</b> 23 mayo 2023
<b>Responsable:</b> Gerencia Corporativa de Gestión Humana y Administrativa	<b>Aprobó:</b> Comité Corporativo No. 13	<b>Fecha Aprobación:</b> 31 mayo 2023

<b>POLÍTICA</b>		
<b>Tipología:</b> Política de Gestión		<b>Página:</b> 6 de 10
<b>Nombre:</b> Seguridad Vial		<b>Versión:</b> 02

	<p>realicen el Ministerio de Trabajo, la Superintendencia de Transporte o los Organismos de Tránsito según corresponda de acuerdo con la función de verificación de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 2050 de 2020 y las disposiciones que lo reglamenten.</p> <p>h) La participación en una (1) reunión del comité de seguridad vial por lo menos una (1) vez al año para revisar los resultados de la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV.</p>
<p>Gerencia de Gestión Humana y Administrativa: Dirección de Salud, Dirección Mejoramiento y Calidad de Vida y Dirección Servicios Administrativos</p> <p>Gerencia de Tecnología: Dirección Servicios de Electromecánica</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar y ejecutar las actividades de selección de personal para los cargos Operador Equipo Técnico Especializado y Conductor Operativo.</li> <li>2. Desarrollar actividades necesarias para proveer capacitación a los diferentes actores en cuanto a la correcta aplicación del (PESV) y la normatividad legal y requisitos aplicables.</li> <li>3. Garantizar que la documentación de los funcionarios que realicen actividades de conducción del parque automotor tenga la trazabilidad estableciendo los mecanismos y períodos para el cargue de la información.</li> <li>4. Elaborar y ejecutar el plan de capacitación, entrenamiento, inducción, reinducción en materia de tránsito y transporte.</li> <li>5. Realizar los exámenes médicos ocupacionales, pruebas psicosenométricas, exámenes teóricos y prácticos y pruebas de alcoholimetría para los funcionarios que realicen a conducción del parque automotor.</li> <li>6. Realizar los controles que aseguren que las actividades internas y externas que ejecutan actividades de conducción cumplan con los parámetros del (PESV).</li> <li>7. Establecer la aplicación de los procedimientos del plan de atención de víctimas.</li> <li>8. Coordinar con la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) la asesoría y asistencia técnica para fortalecer la Política de Seguridad Vial.</li> <li>9. Presentar informes a la Alta Dirección, Ministerio de Transporte y Secretaría Distrital de la eficacia del Plan Estratégico de Seguridad Vial que den cuenta de las acciones y programas adelantados y por ejecutar del (PESV).</li> <li>10. Ejecutar las actividades de planeación, ejecución y control del mantenimiento de equipos livianos y pesados de la Empresa.</li> <li>11. Tener la información documentada del plan de mantenimiento del parque automotor para obtener información histórica y la trazabilidad de las operaciones hechas de tal manera que garantice el cumplimiento del plan de mantenimiento</li> </ol>
Funcionarios EAAB- ESP	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tomar conciencia, acatar y trabajar bajo la política y objetivos del PESV.</li> <li>2. Contribuir con la mejora continua del PESV de la EAAB-ESP.</li> <li>3. Brindar la información correspondiente en caso de presentarse incidente</li> </ol>

<b>Elaboró:</b> Comité de Seguridad Vial	<b>Revisó:</b> Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa (e)	<b>Fecha Revisión:</b> 23 mayo 2023
<b>Responsable:</b> Gerencia Corporativa de Gestión Humana y Administrativa	<b>Aprobó:</b> Comité Corporativo No. 13	<b>Fecha Aprobación:</b> 31 mayo 2023

<b>POLÍTICA</b>		
<b>Tipología:</b> Política de Gestión	<b>Página:</b> 7 de 10	
<b>Nombre:</b> Seguridad Vial	<b>Versión:</b> 02	

	o accidente dentro del marco del PESV. 4. Participar en todas las actividades propuestas por el PESV.
<b>Contratistas y visitantes</b>	1. Acatar y cumplir la política y objetivos del PESV de la Empresa.

<b>Objetivos</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>Identificar y disminuir los riesgos en seguridad vial de la Empresa.</li> <li>Disminuir y controlar la ocurrencia de accidentes de tránsito de los colaboradores de la Empresa.</li> <li>Mejorar la cultura de seguridad vial en todas las actividades que desarrolle la EAAB ESP.</li> <li>Propiciar escenarios de formación que permitan a los actores viales, mejorar sus competencias y conocimientos respecto a la movilidad segura.</li> <li>Generar una operación segura de los vehículos al servicio de la EAAB ESP.</li> <li>Garantizar las buenas condiciones del parque automotor que está al servicio de la Empresa.</li> <li>Promover el seguimiento a contratistas frente al cumplimiento de su Plan Estratégico de Seguridad Vial.</li> </ol>	

<b>Indicadores</b>			
No.	Nombre del indicador	Formula de calculo	Periodicidad de la medición
1	<b>Tasa de Siniestros Viales por nivel de perdida: TSV(n)</b> Variables a medir en el indicador: <b>SV(tn):</b> Número de siniestros viales por trimestre por nivel de perdida: fatalidades, heridos graves con más de 30 días de incapacidad, heridos leves con hasta 30 días de incapacidad choques simples. <b>K:</b> Constantes equivalente a 1'000.000 de kilómetros <b>Km(t):</b> Numero de kilómetros recorridos por trimestre por toda la flota de vehículos de la organización.	$TSV(n) = SV(tn) * k / km(t)$	Trimestral y acumulado año

<b>Elaboró:</b> Comité de Seguridad Vial	<b>Revisó:</b> Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa (e)	<b>Fecha Revisión:</b> 23 mayo 2023
<b>Responsable:</b> Gerencia Corporativa de Gestión Humana y Administrativa	<b>Aprobó:</b> Comité Corporativo No. 13	<b>Fecha Aprobación:</b> 31 mayo 2023

<b>POLÍTICA</b>		
<b>Tipología:</b> Política de Gestión		<b>Página:</b> 8 de 10
<b>Nombre:</b> Seguridad Vial		<b>Versión:</b> 02

2	<b>Costos siniestros viales por nivel de perdida: \$SV(n)</b> Variables a medir en el indicador: <b>CDS (tn):</b> Costos directos de siniestros viales por trimestre por nivel de perdida <b>CISV (tn):</b> Costos indirectos de siniestros viales por trimestre por nivel de perdida.	$\$SV(n) = CDSV (tn) + CISV (tn)$	Trimestral y acumulado año
3	<b>Riesgos de Seguridad Vial identificados:</b> <b>RSVI (relacionados con el paso 6)</b> <b>Gestión de Riesgos Viales: GRV</b> Variables a medir en el indicador: <b>RI (ia):</b> Cantidad de riesgos identificados al inicio del año (total en matriz). <b>RI(fa):</b> Cantidad de riesgos identificados al final del año (total en matriz). <b>RVA(fa):</b> Cantidad de riesgos con valoración alta al final del año.	$RSVI = RI (fa) - RI (ia)$  $GRV = RVA(fa) - RVA(ia)$	Anual
4	<b>Cumplimiento Metas PESV: CM PESV</b> Variables a medir en el indicador: <b>MA(t):</b> Numero de metas alcanzadas logradas en el PESV por trimestre <b>TM(t):</b> Número total de metas definidas PESV por trimestre.	$CM PESV = MA(t) / TM(t) * 100$	Trimestral y acumulado año
5	<b>Cumplimiento de actividades plan anual PESV: Cplan PESV</b> Variables a medir en el indicador: <b>AEPlan(t):</b> Numero de actividades ejecutadas del plan anual de trabajo PESV por trimestre.	$Cplan PESV = AEPlan(t) / APPlan(t) * 100$	Trimestral y acumulado año
6	<b>% Exceso Jornadas Laborales Conductores: %EJLC</b> <b>Variable a medir en el indicador:</b> <b>#EJD:</b> Numero de excesos en la jornada diaria de trabajo de los conductores (eventos en los que los conductores han	$\%EJL = \#EJD / \#SDT * 100$	Mensual y acumulado año

<b>Elaboró:</b> Comité de Seguridad Vial	<b>Revisó:</b> Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa (e)	<b>Fecha Revisión:</b> 23 mayo 2023
<b>Responsable:</b> Gerencia Corporativa de Gestión Humana y Administrativa	<b>Aprobó:</b> Comité Corporativo No. 13	<b>Fecha Aprobación:</b> 31 mayo 2023

<b>POLÍTICA</b>		
<b>Tipología:</b> Política de Gestión		<b>Página:</b> 9 de 10
<b>Nombre:</b> Seguridad Vial		<b>Versión:</b> 02

	superado el tiempo máximo permitido en la legislación) por mes. <b>#SDT:</b> Sumatoria total de días trabajados por todos los conductores que realizan desplazamientos laborales por mes.		
7	<b>Cobertura programa de Gestión Velocidad Empresarial: GVE (paso 8)</b> Variables a medir en el indicador: <b>#VIP:</b> Vehículos incluidos en el programa de gestión de velocidad (propios, contratistas y de terceros utilizados permanentemente para desplazamientos laborales) por mes.	<b>GVE = #VIP / #VDL *100</b>	Mensual y acumulado año
8	<b>Excesos Límite de Velocidad Laboral: ELVL</b> <b>#DLEV:</b> Numero diario de desplazamientos laborales con exceso de velocidad (casos en los que supero el límite definido por la organización) por mes. <b>#TDL:</b> Número total de desplazamientos laborales por mes.	<b>ELVL= #DLEV / #TDL * 100</b>	Acumulado Mes y Año
9	<b>Inspecciones Diarias Preoperacionales: IDP</b> Variables a medir en el indicador: <b>#VID:</b> Numero de vehículos inspeccionados diariamente. <b>#TV:</b> Número total de vehículos que trabajan diariamente.	<b>IDP = #VID / #TV*100</b>	Acumulado Mes y Año
10	<b>Cumplimiento plan mantenimiento preventivo de vehículos: CPMVh</b> Variables a medir en el indicador: <b>MEVh(t):</b> Numero de actividades de mantenimiento preventivo ejecutadas por trimestre. <b>MPVh(t):</b> Número total de actividades de mantenimiento preventivo programadas por trimestre.	<b>CPMVh = MEVh(t) / MPVh(t)*100</b>	Trimestral y acumulado año

<b>Elaboró:</b> Comité de Seguridad Vial	<b>Revisó:</b> Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa (e)	<b>Fecha Revisión:</b> 23 mayo 2023
<b>Responsable:</b> Gerencia Corporativa de Gestión Humana y Administrativa	<b>Aprobó:</b> Comité Corporativo No. 13	<b>Fecha Aprobación:</b> 31 mayo 2023

<b>POLÍTICA</b>		
<b>Tipología:</b> Política de Gestión		<b>Página:</b> 10 de 10
<b>Nombre:</b> Seguridad Vial		<b>Versión:</b> 02

11	<b>Cumplimiento plan de formación en seguridad vial: CPF PESV</b> Variables a medir en el indicador: <b>CESV(t):</b> Numero de capacitaciones en seguridad vial ejecutadas por trimestre. <b>CPSV(t):</b> Número total de capacitaciones en seguridad vial programadas por trimestre.	<b>CPFSV =</b> <b>CEPF(t) / CTPF(t)*100</b>	Trimestral y acumulado año
12	<b>Cobertura plan de formación en seguridad vial: CPF PESV</b> Variables a medir en el indicador: <b>CFSV(t):</b> Numero de colaboradores de la organización capacitados en seguridad vial <b>CT(t):</b> Número total colaboradores de la organización.	<b>CPFSV = CEPF(t)*100</b>	Acumulado Trimestre y Año
13	<b>No conformidades Auditoria Cerradas: NCAC</b> Variables a medir en el indicador: <b>#NCI:</b> Numero de no conformidades identificadas y analizadas. <b>#NCG:</b> No conformidades gestionadas y cerradas.	<b>NCAN = #NCG / #NCI *100</b>	Anual

<b>Elaboró:</b> Comité de Seguridad Vial	<b>Revisó:</b> Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa (e)	<b>Fecha Revisión:</b> 23 mayo 2023
<b>Responsable:</b> Gerencia Corporativa de Gestión Humana y Administrativa	<b>Aprobó:</b> Comité Corporativo No. 13	<b>Fecha Aprobación:</b> 31 mayo 2023